

# Juramento Hipocrático

- Callaré todo cuanto vea u oiga, dentro o fuera de mi actuación profesional, que se refiera a la intimidad humana y no deba divulgarse, convencido de que tales cosas deben mantenerse en secreto.
- No administrare a nadie un fármaco mortal, aunque me lo pida, ni tomaré la iniciativa de una sugerencia de este tipo. Asimismo, no recetaré a una mujer un pesario abortivo, por el contrario, viviré y practicaré mi arte de forma santa y pura.

- Considerar a mi maestro en medicina como su fuera mi padre; compartir con él bienes y si llega el caso, ayudarles en sus necesidades...
- Dirigiré la dieta con los ojos puestos en la recuperación de los pacientes, en la medida de mis fuerzas y de mi juicio, y les evitaré toda maldad y daño.
- No operaré con cuchillo ni siquiera a los pacientes enfermos de cálculos, sino que los dejare en manos de quienes se ocupen de estas prácticas.

- Al visitar una casa, entraré en ella para bien de los enfermos, manteniéndome al margen de daños voluntarios y de actos perversos, en especial de todo intento de seducir a mujeres o muchachos, ya sean libres o esclavos.

# Declaración de Ginebra

- Guardar y respetar todos los secretos a mis confiados, aún después de fallecido mi paciente.
- Velar con el máximo respeto por la vida humana desde su comienzo, aún bajo amenaza, y no emplear mis conocimientos médicos para contravenir las leyes humanas.

- Otorgar a mis maestros los respetos, gratitud y consideraciones que merecen.
- Velar solícitamente y ante todo por la salud de mi paciente.

- Prometo solemnemente consagrar mi vida al servicio de la humanidad.
- Mantener incólumes por todos los conceptos y medios a mi alcance el honor y nobles tradiciones de la profesión médica.
- Considerar como hermanos a mis colegas.
- No permitir que consideraciones de credo político o religioso, nacionalidad, raza, partido político o posición social se interpongan entre mis deberes profesionales y mi paciente.

- Ejercer mi profesión dignamente y a conciencia.

# Código internacional de ética médica

- El médico debe, aún después de la muerte de un paciente, preservar absoluto secreto en todo lo que se le haya confiado.
- El médico debe respetar los derechos del paciente, de sus colegas y de otros profesionales de la salud, así como salvaguardar las confidencias de los pacientes.
- El médico debe actuar solamente en interés del paciente al proporcionar atención médica que pueda tener el efecto de debilitar la fortaleza mental y física de aquél.

- El médico debe a sus pacientes todos los recursos de su ciencia y toda su lealtad. Cuando un examen o tratamiento sobrepase su capacidad, el médico debe llamar a otro médico calificado en la materia.
- El médico debe, en todos los tipos de práctica médica, dedicarse a proporcionar su servicio médico competente, con plena independencia técnica y moral, con compasión y respeto por la dignidad humana.
- El médico debe recordar siempre la obligación de preservar la vida humana.
- El médico debe mantener siempre el nivel más alto de conducta profesional.
- El médico debe tratar con honestidad a pacientes y colegas, y esforzarse por denunciar a los médicos faltos de ética o de competencia profesional, o a quienes incurran en fraude o engaño.
- El médico debe comportarse hacia sus colegas como él desearía que ellos se comportasen con él.
- El médico no debe permitir que motivos de lucro influyan el ejercicio libre e independiente de su juicio profesional a favor de sus pacientes.

- Conducta no ética: la publicidad hecha por un médico. El pago o la recepción de cualquier honorario retribución por la remisión de un paciente.
- El médico debe obrar con suma cautela al divulgar descubrimientos o nuevas técnicas o tratamientos a través de conductas no profesionales.
- El médico debe certificar únicamente lo que él ha verificado personalmente.
- El médico debe proporcionar atención médica en caso de urgencia.
- El médico no debe atraer hacia sí los pacientes de sus colegas.